



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 2.607 y 2.608/1963, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Andrés Arévalo Román y al General Subintendente de la Armada don Juan Gea Sacasa.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Andrés Arévalo Román, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

En consideración a lo solicitado por el General Subintendente de la Armada don Juan Gea Sacasa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

(Del «B. O. del Estado» núm. 231, de 1963.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJERCITO

Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles

Ascensos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934

(D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 («B. O.» núm. 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante D. Alfredo Francesconi Hernández, Ingeniero Jefe adt.° Teniente coronel.

Capitán D. Faustino Conde Conde, Jefe de Servicio, Comandante.

Teniente D. Antonio González Rodrigo, Inspector principal, Capitán.

Brigada D. Antonio Anguita Rodríguez, Contramaestre, Alférez.

Brigada D. Pedro Camacho Rodríguez, Jefe de estación, Alférez.

Brigada D. Antonio Carretero García, Jefe de estación, Alférez.

Brigada D. José Díaz Otero, Jefe de estación, Alférez.

Brigada D. Manuel Gutiérrez Parra, Jefe de estación, Alférez.

Brigada D. José Izquierdo Caselles, Jefe de estación, Alférez.

Brigada D. Manuel Jiménez Valleclillo, Agregado técnico, Teniente.

Brigada D. Antonio Lomas García, Jefe de estación, Alférez.

Brigada D. Martín Múzquiz Bartolomé, Jefe de estación, Alférez.

Brigada D. Juan Antonio Morello Sahorín, Jefe de estación, Alférez.

Brigada D. José Ramos Maicas, Interventor en ruta, Alférez.

Sargento D. Camilo Adelantado Villagrana, Factor de circulación, Brigada.

Sargento D. Francisco Calcázar Cá-

novas. Factor de circulación. Brigada.

Sargento D. Francisco Cano Parrado. Factor de circulación. Brigada.

Sargento D. Juan Cidoncha Quirós. Factor de circulación. Brigada.

Sargento D. Demetrio Domínguez Marín. Jefe de tren. Brigada.

Sargento D. Manuel Ferrer Martí. Factor de circulación. Brigada.

Sargento D. Mariano Martínez Gutiérrez. Factor de circulación. Brigada.

Sargento D. Domingo Molina Trejo. Jefe de estación. Alférez.

Sargento D. Fernando Morales Morales. Jefe de tren. Brigada.

Sargento D. Enrique Vicente Morte Santafé. Factor de circulación. Brigada.

Sargento D. Fulgencio Pacheco Moreno. Jefe de tren. Brigada.

Sargento D. Guillermo Sánchez Sánchez. Factor de circulación. Brigada.

Sargento D. Manuel Sierra Martínez. Factor de circulación. Brigada.

Ferrocarril Vasco-Asturiano

Comandante D. Federico Laviña Calvo. Director gerente. Teniente coronel.

Ferrocarril Ojos Negros a Sagunto

Sargento D. José Domínguez López. Jefe de estación de primera. Brigada.

Ferrocarriles Catalanes

Teniente D. Pedro Esteban Altirriba. Jefe departamento técnico. Capitán.

Metropolitana de Madrid

Brigada D. Gabriel Martín Gil. Inspector de línea. Alférez.

Cabo. Juan Arribas Gordo. Jefe de equipo. Sargento.

Gran Metropolitano de Barcelona

Sargento D. Luis Gallardo Ramírez. Interventor. Brigada.

Compañía Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima

Brigada D. Antonio Soria Pérez. Técnico ayudante. Alférez.

Madrid, 10 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ingresos

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 («B. O.» número 262), ingresan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas Ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don José Gayoso Carreira. Inspector principal. Capitán.

Don Juan Núñez-Hoyo Castellanos. Jefe de depósito. Capitán.

Don Fernando Normand Bergamín. Agregado técnico. Teniente.

Don Dionisio Pardo Martín. Interventor en ruta. Alférez.

Don Walter Vélez del Río. Factor de circulación. Brigada.

Don Demetrio Cereijo Núñez. Factor de circulación. Brigada.

Don Félix Corchado Alegre. Sobrestante. Brigada.

Don Dionisio Gómez Castro. Jefe de tren. Brigada.

Don Pedro Alvarez Alegre. Maquinista. Sargento.

Don Luis Vidania Larreategui. Jefe de equipo. Sargento.

Don Luis Expósito Molina. Maquinista. Sargento.

Don Eusebio Ruiz Valderas. Jefe de equipo de vía y obras. Sargento.

Julían Díez Calderón. Oficial de oficio. Cabo.

Aurelio Hervás Zamorano. Oficial de oficio. Cabo.

Jesús Gabriel Rodríguez. Oficial de oficio. Cabo.

Carlos Pérez Alvarez. Oficial de oficio. Cabo.

Miguel Ortega Rabal. Peón. Soldado.

REINGRESADO

Ferrocarriles Económicos de Asturias

Don Efrén Alvarez-Cienfuegos Redondo. Subjefe de vía y obras. Capitán.

Ferrocarriles de Cataluña

Don Donato Pindado Canales. Subjefe de servicio. Capitán.

Don Salvador Tremps Martínez. Jefe de servicio movimiento. Capitán.

Don Angel Lorente Agenjo. Inspector agregado. Alférez.

Don Adolfo Moreno Rey. Inspector agregado. Alférez.

Ferrocarril de Utrilla a Zaragoza

Don Alfonso Gutiérrez García de Castro. Subjefe de servicio. Teniente.

Empresa Municipal de Transportes

Don Rafael de Pablo Sainero. Jefe de equipo. Sargento.

Metropolitano de Madrid

Don Julián Esteban Bueno. Jefe de estación especial. Brigada.

Don Manuel García González. Conductor. Sargento.

Don Bernardo Jiménez Andrade. Conductor. Sargento.

Compañía de Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima

Don Manuel Veiga Fernández. Inspector. Brigada.

Don Francisco Hernández Herrera. Inspector de tráfico. Brigada.

Don José León Fernández. Inspector de tráfico. Brigada.

Don Vicente Rodríguez Aguilar. Inspector. Brigada.

Don Enrique Vázquez García. Vigilante. Sargento.

Don Juan Antonio Martínez Barrio. Vigilante. Sargento.

Don Crescencio Miguel Francisco. Auxiliar de depósito. Sargento.

Don Cástor Rodríguez Dopazo. Auxiliar de depósito. Sargento.

Urbanizaciones y Transportes

Don Miguel Morenillas Martínez. Subjefe de cocheras. Brigada.

Madrid, 10 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Boletín Oficial» núm. 262), se concede el ingreso en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con el empleo de cabo primero y cabo, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, de la segunda Promoción de las especialidades del Servicio Eléctrico y Vía y Obras del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, que a continuación se relacionan, en los cargos que desempeñan:

AYUDANTES DE LINEA ELECTRIFICADA

Cabos primeros

José Luis Abril Inolán.
Manuel José Vadillo Pérez.
Alfonso Vicente González.
Francisco Cornejo García.
Pedro Curto Sánchez.
Marcelino Hernández Gutiérrez.
Mariano Escolano Pascual.
Fernando Fernández Espiñeira.
Manuel García Mora.
Victoriano González de la Aleja.
Daniel González Giraldo.
Alberto Labajo Villán.
Eduardo López Moyano.
Pablo Luengo Pizarro.
Manuel Márquez Vargas.
Manuel Matarranz Sanz.
Andrés Moltalban Tenorio.
Juan Cruz Morgado Vilela.
Eugenio Nuño Rodríguez.
Juan Ortega Cruz.
Miguel Peña Senra.
Alfonso Rodríguez Casar.
José Rodríguez López.
Camilo Rosillo Torres.
Juan Tejero Lama.

OBREROS DE VIAS Y OBRAS

Cabos

Antonio Alcalde Moreno.
Antonio Alonso González.

Clemente Altozano Izquierdo.
Felipe Amador Gajate.
Lorenzo Aranda Palomo.
Tomás Arias Salazar.
Sebastián Vaquero Esteban.
Gregorio Barahona Yébenes.
José Becerra Rojas.
Juan Velasco Sánchez.
Desiderio Bermejo Verdejo.
Vicente Villalba González.
Romualdo Caballero Gimeno.
Francisco Calvo Pedrajas.
Domingo Calderón Oliva.

Eugenio Callejas Jiménez.
Mariano Cano Jordano.
Eusebio Carrasco Zapata.
José Casanova Casares.
Juan Castro Arias.
Rafael Castro Rodríguez.
José Castrosín Alcaraz.
Andrés Colmenero Tobarra.
Manuel Cortejana Rodríguez.
Antonio Díaz Moreno.
Erasmus Díaz Seoane.
José Domínguez Maldonado.
Eloy García Martín.

Emilio García Álvarez.
Joaquín García Rajas.
José García González.
José Antonio García Lorencio.
Francisco Godoy Núñez.
Ángel González Bernal.
José R. González Fernández.
Jesús Salvador Gregores Suárez.
Francisco Iglesias Ropero.
Antonio Gil Córdoba.
Francisco Gil Berlanga.
Matías Gil Fernández.
Pedro Jiménez González.
José Antonio Lacasa Campo.
Claro Laguna Laguna.
Fausto Leo García.

Francisco López Luque.
Juan López Carranza.
Domingo Lorente Librado.
Félix Luengo Gil.
José Martín Alonso.
Andrés Martínez Pérez.
Francisco Martínez Jiménez.
Manuel Martínez Berrio.
Adrián Mena Tobar.
José Manuel Molina Calvo.
Francisco Muñoz López.
Pedro Muñoz Mora.
Pedro Naranjo Lillo.
José Noguera Zarrías.
Félix Oviedo Álvarez.
Antonio Otero Fernández.

Domingo Paz Pérez.
Alfonso Peña Ormeño.
Eliseo Pereira González.
Antonio Pérez Morente.
José Pérez Rego.
Santiago Pérez Martínez.
Francisco Pineda Araez.
Juan Antonio Pulla Monte.
Ángel Robledo Muñoz.
Graciano Robledo Muñoz.
Jullán Robledo Panón.
José Rodríguez Prieto.
Manuel Rodrigo Aguilar.
Servando Rodrigo Pérez.
Raúl Sampedro Castro.
Celestino Sánchez Sánchez.
José Sánchez Casanova.
José Sánchez García.
Santiago Sancho Redondo.
Juan José Santamaría Toribio.
Juan Santos Ramos.
Julián Sanz González.

Eduardo Selva Cortés.
Ramón Solano Jiménez.
José Sotelo Illanes.
Benjamín Suárez Carbajales.
Saturnino Torres Vaquero.
Madrid, 10 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

En virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 (D. O. núm. 262), continúan en la Escala de complemento honorario de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), los oficiales que se citan a continuación:

Capitán D. Antonio Guijarro de Miguel.
Teniente D. Francisco Gordillo Daza.
Alférez D. Francisco Boluda Sa-grado.

Madrid, 10 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles los suboficiales pertenecientes a la R. E. N. F. E. que se relacionan a continuación.

Sargento D. Guillermo Maraña González, por dimisión tácita.
Sargento D. José Pérez Dehesa, por dimisión tácita.

Madrid, 10 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

**ESTADO MAYOR****Destinos**

Para cubrir la vacante de coronel del Servicio de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», de segundo jefe de Estado Mayor, de la Capitánía General de la 3.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 31 de agosto de 1963 (D. O. núm. 201), se destina con carácter voluntario, al coronel de Ingenieros D. E. M.,

don Ramón Abenia Arenas, del Mando de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

**INFANTERIA****Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de octubre de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Infantería, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Evaristo de Arana González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25, quedando en la situación de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para los que se señala en otra situación.

A coronel

Teniente coronel D. José Vaz Bolaño, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, con antigüedad de 28 de septiembre de 1963, en Africa, plaza de Melilla.

Otro, D. José Castro Caruncho, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52, con antigüedad de 8 de octubre de 1963, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Otro, D. José Dorrónzoro Cellier, del Regimiento de Infantería Extremeña núm. 15, con antigüedad de 9 de octubre de 1963, en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Leopoldo Gómez Hortigüela, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con antigüedad de 13 de octubre de 1963, en Africa, plaza de Melilla.

A teniente coronel

Comandante D. José Amiguetti Pizarro, del Batallón de Cazadores Motorizado Belchite núm. LVII, con antigüedad de 23 de septiembre de 1963, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Trinidad Manauté Gallego, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 8 de octubre de 1963, continuando en su actual destino.

Otro, D. Jesús Soto Cal, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, con antigüedad de 13 de octubre de 1963, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

A comandante

Capitán D. Emilio Rosaleny Jiménez, de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, con antigüedad de 1 de octubre de 1963, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A capitán

Teniente D. Fernando Andreu González, de alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con antigüedad de 3 de octubre de 1963, continuando como alumno del citado Centro de Enseñanza.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria y por reunir las condiciones determinadas en el artículo 19, en relación con el artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296); se asciende al empleo de capitán de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 7 de marzo de 1958, al teniente de dicha Arma, caballero mutilado permanentemente en acto de servicio, D. Antonio Vicent Gálvez, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Confirmación de empleo

Por haberles sido concedido el Diploma de Aptitud para el Servicio de Estado Mayor, según Orden de 7 de octubre de 1963 (D. O. núm. 228), se confirma en el empleo de comandante a los jefes de Infantería que se relacionan, a los cuales ya se les había otorgado este empleo con carácter condicional, según las órdenes que para cada uno de ellos se indican.

Comandante diplomado, del Servicio de Estado Mayor, D. Francisco Vidal Garau, ascendido con carácter

condicional por Orden de 18 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 292).

Otro, D. Félix Carrasco Lanzos, ascendido con carácter condicional por Orden de 19 de enero de 1963 (D. O. número 17).

Otro, D. José Cruz Requejo, ascendido con carácter condicional por Orden de 6 de mayo de 1963 (D. O. número 105).

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan al jefe y oficiales que se citan:

Comandante de Infantería D. Alfonso Montañana Abad, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 27. Distintivo de piloto privado.

Teniente de Infantería D. Ricardo Morales Ibancos, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz. Distintivo «A» de paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Otro, D. Manuel Casal Salón, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Distintivo «A» de paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Madrid, 13 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Edades

Vista la instancia formulada por el capitán de Infantería (E. A.) D. José Gómez Forero, con destino en el Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, solicitando rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, por la verdadera de 27 de diciembre de 1917, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, he resuelto conceder la rectificación solicitada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124).

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Por haber sido suprimida la Unidad de Instrucción de la Subinspección de la Legión, quedan a mis órdenes en las Regiones Militares y Plazas que para cada uno de ellos se indica, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, a los que se les concede el derecho de preferencia previsto en el

artículo 17 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148), ampliándose este derecho a destinos dentro de la 2.ª Región Militar y en las Unidades de La Legión, en ocasión de vacantes:

En la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Teniente D. Jorge Sanz Aranda, de la Unidad de Instrucción de la Subinspección de La Legión.

En la 2.ª Región Militar, plaza de Farcinas (Cádiz)

Capitán D. José Clemente Cordonea, de la Unidad de Instrucción de la Subinspección de La Legión.

En la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz)

Teniente D. José Esteban Angosto, de la Unidad de Instrucción de la Subinspección de La Legión.

En la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza

Teniente D. Santiago Herrero Pardo, de la Unidad de Instrucción de la Subinspección de La Legión.

Otro, D. Carlos Valdés García-Riveo, de la misma.

En la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña

Teniente D. Carlos Vestreiro Pérez, de la Unidad de Instrucción de la Subinspección de La Legión, continuando destinado en comisión, con carácter forzoso, por un año, no indemnizable, en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Alcáiz de Henares).

Madrid, 16 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Antonio Escolar Elguezábal, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Centa núm. 3, con D.ª Amelia Torres Domínguez.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de octubre de 1963, el brigada de Infantería del Regimiento del Arma Guadalajara núm. 20, D. Dionisio

sio García García, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto número 909/1961, de fecha 31 de mayo del mismo año (D. O. núm. 131), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de octubre de 1963, el brigada de Infantería con destino en el Regimiento del Arma Alava número 22, D. Ignacio Estévez Sagrado, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 28 de septiembre de 1963, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo D. Rafael Mateos Bacas, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, continuando en la misma situación.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. José Cordon Sánchez, el día 15 de octubre de 1963.

Otro, D. Antonio Sotelo del Valle, el día 16 de octubre de 1963.

Alférez D. Fernando Merino Nieto, el día 14 de octubre de 1963.

Otro, D. Jesús González García, el día 14 de octubre de 1963.

Otro, D. Calixto Rodríguez Corral, el día 14 de octubre de 1963.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Francisco Pérez Esteban, el día 10 de octubre de 1963.

Otro, D. Gregorio García Sánchez, el día 11 de octubre de 1963.

Otro, D. Emiliano Turienzo Díaz, el día 11 de octubre de 1963.

Sargento D. Emilio Moreno Parrilla, el día 6 de octubre de 1963.

Otro, D. Francisco Gallego Sánchez, el día 10 de octubre de 1963.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERÍA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el cabo de Banda de Caballería José Illescas Simón, con destino en el Depósito Central de Remonta, en súplica de que le sea concedida la rectificación de sus apellidos, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. I.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Fernández Illescas, debiendo hacérsele las rectificaciones en su documentación militar.

Madrid, 16 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de octubre de 1963, el teniente especialista remontista D. Antonio González Ponce, de la Yeguada Militar de Jerez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pa-

sivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y Ordenes de 3 enero de 1958 (D. O. número 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de teniente especialista remontista, al brigada especialista remontista D. Félix Yamuza Martín, del Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores de Jerez, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 15 de octubre de 1963, quedando en la situación de disponible en la Región y plaza de su residencia, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas se le adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

Madrid, 16 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Remontistas

Ascensos

Por existir vacante en el Cuerpo de Remontistas, se promueve al empleo de brigada remontista con antigüedad de 15 de octubre de 1963, al sargento remontista D. José Mije Martínez, del Depósito de Recría y Doma de Jerez quedando en la situación de disponible en la Región y plaza de su residencia, continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas, se le adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

Madrid, 16 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. Alfonso Benito López, en situación de «Servicios Civiles» en la 3.ª Región Militar (Valencia), con doña Gloria Teresa Alcácer Sala.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERIA

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Orden de África, en su categoría de Comendador, al comandante de Artillería D. Carlos Rojas Ladrón, jefe del Grupo de Artillería Auto 105/26 del Sector de Infantería, Madrid, 18 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Mandos

He designado para jefe de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta y director del Hospital Militar de dicha plaza al coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis de Ortega Ceballos, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Por aplicación del artículo 3.º de la Orden de 5 de septiembre de 1959 (D. O. núm. 203), causan alta en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar los oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales han sido nombrados alumnos de las especialidades médicas que se citan, por Orden de 15 del actual (D. O. número 233).

Medicina Interna

Capitán médico D. Rafael Yaguez Sobrino, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Juan Muñoz García, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Francisco Peralta Alonso, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

Dermovenerología

Capitán médico D. Javier Lecumberri Herranz, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Anestesiología y Reanimación

Capitán médico D. Vicente Roig Espert, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Otro, D. Manuel Barreiro Pérez, del Hospital Militar de La Coruña.

Cirugía general

Capitán médico D. Juan Pérez Fonseca, del Hospital Militar de San Sebastián.

Otro, D. Miguel Villarta Martín-Gamero, de la Academia de Infantería.

Otro, D. José Gutiérrez Díez, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. José Pérez Puig, del Parque Central de Transmisiones.

Oftalmología

Capitán médico D. Ricardo Plasencia Muñoz de Lucas, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Francisco Montanary Hurtado, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Medicina Preventiva y Análisis Clínicos

Capitán médico D. Jesús Sastre Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Otro, D. Antonio Montalvo Escobar, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Juan Valdivia Sánchez, de reemplazo por herido en la 1.ª Región, plaza de Madrid.

Otro, D. Eduardo Gálvez Martín, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por haber terminado el curso de Especialidades Médicas y haber obtenido el correspondiente diploma, según Orden de 11 del actual (D. O. número 231), quedan a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en comisión en los Centros que se indican, sin derecho a dietas y hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla, los oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Capitán médico D. Mateo Margarit Balaguer, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, al Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Otro, D. Alejandro Domingo Gutiérrez.

Otro, D. Ramón Hernández Garrido.

Otro, D. José Catalá Gómez.

Otro, D. Juan Miguel López.

Otro, D. Marcial Velasco García.

Otro, D. Ricardo Villegas Lermo.

Otro, D. Antonio Gómez Agüera.

Otro, D. José Martínez Muro.

Otro, D. Luis del Pozo Balanza.

Otro, D. José Esteban Hernández.

Otro, D. Manuel Diz Pintado.

Otro, D. Antonio Otal Castillo.

Otro, D. Serafín Sánchez Tovar.

Otro, D. Juan Álvarez Vicent.

Otro, D. Julián Valle Borroguero.

Otro, D. Angel Pérez Moral.

Otro, D. Miguel González Asenjo.

Otro, D. Tomás de Miguel Ruiz, del mismo Centro que el anterior al Ins-

tituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Otro, D. Benito Cañamero Carereño.

Otro, D. José Ucar Lucas.

Otro, D. Augusto Montero García, del mismo Centro que el anterior al Sanatorio Militar «Generalísimo».

Madrid, 15 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 10 de septiembre último (D. O. núm. 210), pasa destinado con carácter voluntario al Grupo de Sanidad Militar de la Provincia del Sahara, el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, D. José Fernández Barragán, de la Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de septiembre último (D. O. núm. 210), de practicante del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, y por aplicación de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa destinado, con carácter forzoso, el practicante de segunda D. Enrique Guirval Leiva, de agregado al Grupo Lígero Blindado núm. 1, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar existente en la Agrupación de Tropas Nómadas de la provincia del Sahara.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparlo durante dos años.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en el A. O. II.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la publi-

cación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Licenciamientos

Por haber cumplido la edad reglamentaria que determina el artículo primero de la Orden de licenciamiento de 17 de abril de 1959 (D. O. número 87), y de acuerdo con las normas establecidas para los de esta Escala, causa baja en su destino el teniente de complemento de Sanidad Militar D. Luis Escribano Gozalo, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 6, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 14 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1 de octubre de 1963, a los oficiales de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, continuando en su actual destino.

Alférez de complemento D. José Berra Muñoz, del Regimiento de Transmisiones núm. 1, para Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Antonio Yarza Colomar, del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Otro, D. Federico Gan Caujape, del Hospital Militar de Zaragoza.

Madrid, 15 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de complemento de Sanidad Militar D. Manuel Bonilla Carrasco, destinado en el Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91, con doña Adelaida Núñez Díaz.

Madrid, 10 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan.

Teniente coronel veterinario D. Angel Silvestre Hermozo de Mendoza, de la Unidad de Veterinaria núm. 8, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Comandante veterinario D. Salvador Sanz Martín, de la Jefatura de Veterinaria de la 5.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Macrino Martínez Hernán, de la Academia de Artillería, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista como sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Madrid, 18 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al comandante veterinario (E. A.) don Francisco García Repiso, del Depósito de Recría y Doma de Ceja, nueve trienios acumulables por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Madrid, 18 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga de edad anual para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan.

Brigada especialista herrador don Francisco Casas Aranda, de la Unidad de Veterinaria núm. 2, hasta los sesenta y dos años.

Otro, Don Martín Real Pérez, de la Unidad de Veterinaria núm. 3, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Juan de Vargas Díaz, del 2.º Depósito de Sementales, hasta los sesenta años.

Otro D. Justo Ortiz Pérez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Amador Aguilar Martín, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón, hasta los sesenta y cinco años.

Madrid, 18 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al brigada especialista herrador D. Antonio García Turrero, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, once trienios acumulables por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Madrid, 18 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



MUSICAS MILITARES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al brigada músico don José Berenguel Escámez, disponible voluntario en la indicada Región Militar y plaza.

Madrid, 18 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona.

Teniente coronel de Infantería don Antonio Pascual Galmes, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. Herido el día 28 de marzo de 1963. Debe percibir la pensión de 2.205,00 pesetas y la indemnización de 1.855,00 pesetas.

Teniente de Infantería D. Julián Esperanza Gutiérrez, del Batallón de Infantería de este Ministerio. Herido el día 8 de mayo de 1961. Debe percibir

la pensión de 1.155,00 pesetas y la indemnización de 1.900,00 pesetas.

Teniente de Infantería Mutilado Permanente D. Benito González Rodríguez, adscrito a la Jefatura Provincial de mutilados de esta Plaza. Herido el día 18 de junio de 1962. Debe percibir la pensión de 3.540,00 pesetas y la indemnización de 1.900,00 pesetas.

Teniente auxiliar de Artillería don Emeterio Yuste Mena, del Parque y Maestranza de Artillería de esta Plaza. Herido el día 14 de noviembre de 1961. Debe percibir la pensión de 3.092,50 pesetas y la indemnización de 1.615,00 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil D. José Martínez Munuera, de la 235 Comandancia. Herido el día 12 de agosto de 1962. Debe percibir la pensión de pesetas 8.085,00 y la indemnización de 2.850,00 pesetas.

Sargento de la Guardia Civil D. Juan Sánchez Molina, de la 105 Comandancia. Herido el día 23 de agosto de 1962. Debe percibir la pensión de 3.775,00 pesetas y la indemnización de 2.100,00 pesetas.

Sargento de Infantería D. Antonio López Ruiz, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. Herido el día 4 de enero de 1963. Debe percibir la pensión de pesetas 2.835,00 y la indemnización de pesetas 1.400,00.

Cabo 1.º de la Guardia Civil Manuel Gordo Bodes, de la 221 Comandancia. Herido el día 31 de diciembre de 1961. Debe percibir la pensión de 1.688,00 pesetas y la indemnización de 400,00 pesetas.

Cabo de Infantería Joaquín Quintana Vallve, de la Escuela Militar de Montaña. Herido el día 1 de marzo de 1963. Debe percibir la pensión de 582,00 pesetas y la indemnización de 400,00 pesetas.

Cabo de Ingenieros Manuel Cornejo Cantero, del Batallón de Transmisiones del Sector del Sahara. Herido el día 26 de noviembre de 1962. Debe percibir la pensión de 348,00 pesetas y la indemnización de 300,00 pesetas.

Guardia civil Angel Cánovas Fernández, de la 235 Comandancia. Herido el día 15 de febrero de 1961. Debe percibir la pensión de 4.182,00 pesetas y la indemnización de 400,00 pesetas.

Otro, Manuel Pastor Juan, de la 234 Comandancia. Herido el día 30 de diciembre de 1961. Debe percibir la pensión de 1.662,00 pesetas y la indemnización de 400,00 pesetas.

Caballero Legionario Paracaidista Francisco Domínguez Guill, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. Herido el día 23 de marzo de 1961. Debe percibir la pensión de 2.244,00 pesetas y la indemnización de 400,00 pesetas.

Soldado de Infantería Andrés Holsa Gazarra, de la Escuela Militar de Montaña. Herido el día 14 de mayo de 1963. Debe percibir la pensión de 312,00 pesetas y la indemnización de 300,00 pesetas.

Madrid, 18 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 206 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Destinos

Para ser cubiertas parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 23 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 217), se destinan con carácter voluntario, a la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria y Jefaturas Provinciales dependientes de la misma, a los oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo que a continuación se relacionan.

1. la Dirección General de Mutilados

Teniente D. Indalecio Gómez Gutiérrez.

Otro, D. Benito González Rodríguez.

A las Jefaturas Provinciales de Mutilados

Capitán D. Luis Morán San Román, a la de León.

Otro, D. Armando Fernández de la Riva, de la de Avila a la de Murcia. Teniente D. César Barbosa Portas, a la de Logroño.

Otro, D. Juan Caldito Rubio, a la de Badajoz.

Otro, D. José García Caballero, a la de Barcelona.

Otro, D. Antonio Arnés Alba, a la de Madrid.

Otro, D. José Salguero Torres, a la de Madrid.

Otro, D. Gabriel Martín Alonso, a la de Madrid.

Otro, D. Rafael Atane Millo, a la de Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Ascensos

Por hallarse comprendido en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre

de 1958 (D. O. núm. 296), se concede el empleo de teniente coronel, con la antigüedad del día 20 de septiembre de 1963 y efectividad de 26 de igual mes y año, al comandante de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Enrique Pardo Lacambra, colocándose en la Escala inmediatamente delante de D. Edmundo Martín Martín.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plana Mayor del 33 Tercio de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don Fernando Sánchez Sánchez, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. José Gutiérrez López, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 («C. L.» núm. 146) y Orden para su aplicación de 22 de diciembre de dicho año (D. O. número 200), por hallarse comprendido en los preceptos de la Orden de 8 de octubre de 1948 («C. L.» núm. 139), se conceden siete trienios acumulables, a partir de 1 de julio de 1960, al sargento fallecido de la Guardia Civil don Faustino Hernández Muñoz, del 2.º Tercio, por llevar veintidós años de servicio en la fecha de su fallecimiento desde su ascenso a sargento provisional del Ejército; con deducción de las cantidades que hubiera percibido por los trienios que se

le hayan acreditado hasta fin de junio de 1960.

Madrid, 17 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 206 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes de la Guardia Civil.

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo de brigada

Con arreglo a las Leyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), 14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 293), se concede el sueldo de brigada a los sargentos primeros y sargentos que a continuación se relacionan, con efectos económicos a partir de las fechas que también se indican:

A partir de 1 de diciembre de 1961

Sargento legionario D. Jesús Fernández Martínez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

A partir de 1 de abril de 1962

Sargento de Infantería, fallecido el 24 de abril de 1962, D. Manuel Macías

Núñez, de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.

A partir de 1 de junio de 1963

Sargento legionario D. Salvador López Losada, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

A partir de 1 de julio de 1963

Sargento legionario D. Juan Lasarte Zabálza, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Sargento topógrafo D. Job Plaza Coll, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico.

A partir de 1 de agosto de 1963

Sargento de la Guardia D. Faustino Simón Sánchez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Otro, D. Justo Rodríguez Pedreiro, del mismo.

A partir de 1 de septiembre de 1963

Sargento de Infantería D. Emilio Hernández León, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2.

Sargento primero de Artillería don Julián Trijueque Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 11.

A partir de 1 de octubre de 1963

Sargento primero de Infantería don Mariano Justo Justo, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Sargento legionario D. Antonio Gómez Morales, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

A partir de 1 de noviembre de 1963

Sargento primero de Infantería don Tomás Gallego Pérez, del Regimiento de Defensa Química.

Sargento de Artillería D. Francisco Wandosél Romero, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Juan Cabrero Castro, del mismo.

Otro, D. José Mazo Valle, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Sargento de Ingenieros D. Alejandro Pérez de Eulate Ibáñez, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Madrid, 19 de octubre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de Pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña María Mariñas Bézares y termina con D.ª Sebastiana Soler Baltrán, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 11 de octubre de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Mariñas Bezares	Huérfana ...	Sanidad Militar ...	Médico Mayor D. Ramón Mariñas Sobrino
Doña Micaela Geli Brach	Viuda	Infantería	Alférez D. Antonio Esteve Masana
Doña Dolores Fernández Fanjull	Viuda ...		
Doña María Elisa Romay Rivero	Huérfana ...	Carabineros... ..	Teniente coronel D. Alfonso Romay Moar
Doña Florentina Romay Urrea	Huérfana ...		
Doña Tomasa Rangel Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Domingo Gama Martínez
Doña Concepción Benítez Ortega	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. Arturo Blanco Herrillo
Doña Carmen Pellisa Rey	Viuda	Guardia Civil	Guardia Celso Donoso Navarro
Doña Ana Romero Martín	Viuda	Carabineros... ..	Ex carabinero Antonio González Benítez
Doña Teodora San José Díez	Madre	Automovilismo	Soldado Emilio Barragán San José
Doña Carmen Estudillo Benítez	Madre	Veterinaria	Soldado Pedro Barrera Estudillo
Doña Cirila Armendáriz Berruezo	Huérfana ...	— — — — —	Teniente honorífico D. Antonio Armendáriz Ayesa
Doña Borja García Muñiz	Huérfana ...	— — — — —	Teniente honorífico D. José García Rodríguez
Doña María de las Mercedes Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro	Huérfana ...		
Doña María del Pilar Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro	Huérfana ...	Artillería	Comandante D. Froilán Méndez de Vigo y Méndez de Vigo
Doña María del Carmen Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro	Huérfana ...		
Doña María de la Concepción Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro	Huérfana ...		
Doña Aurora Sanz Gil	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia Antonio Sanz Cruz
Doña Feliciano Villalvilla Gascuña... ..	Huérfana ...	Guardia Civil	Suboficial D. Eustaquio Villalvilla Ballesteros
Doña Rosalía Fernández de Terán Ordóñez	Huérfana ...	— — — — —	General de División Excmo. Sr. D. Gonzalo Fernández de Terán Pozas
Doña Eloisa López de Soria y de Montaner	Huérfana ...	Infantería	Coronel D. Adolfo López de Soria y Gutiérrez
Doña Antonia López de Soria y de Montaner	Huérfana ...		
Doña M.ª de los Angeles García García	Huérfana ...	Inválidos	Coronel D. Teodoro García Domínguez
Doña Dolores García García	Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. Juan García de Diego
Doña María Concepción Amengual Canals	Viuda	Ingenieros	Comandante D. José Comas Cintrón
Doña Dolores Perinat Torreblanca	Huérfana ...	Armada	Comisario de Marina D. Luis Perinat Ochoa
Doña María Teresa Muñoz Tabar	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. Juan Muñoz Huete
Doña Natyidad Muñoz Tabar	Huérfana ...		
Doña María Josefa Sahuquillo Tarantino	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Eulalio Sahuquillo Martínez
Doña Elena Fondevila Vidal	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Antonio Fondevila Menal
Doña María del Pilar Morell Pons	Viuda	Infantería	Capitán D. César Colomer Vidal
Doña María Manuela Ferragut Casal	Huérfana ...	Ingenieros	Capitán D. Antonio Ferragut Canaves
Doña M.ª del Carmen Rupórez Tutzo	Huérfana ...		
Doña María de las Mercedes Rupórez Tutzo	Huérfana ...	Intendencia	Capitán D. Federico Rupórez Lecea
Don Rafael Villegas Díaz-Ronda	Huérfano ...		
Doña María de la Concepción Villegas Díaz-Ronda	Huérfana ...	Aviación	Capitán de Intendencia D. Rafael Villegas Laguna

E S E C I T A

Categorías	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.118,40		Reglamento Montepío Militar y Ley 23-12-61.	5	mayo	1962	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	2
1.750,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado.				Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
1.619,44		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-7 y 23-12-1961.	27	septiembre	1963	Madrid	Madrid	Madrid	4
500,00	510,41	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60, 22-7 y 23-12-61.	24	julio	1961	Badajoz	Hornacho	Badajoz	5
229,16	500,69	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 23-12 del 61.	1	enero	1942	Huelva	Huelva	Huelva	6
300,00			26	julio	1953	Barcelona	Caracas	Venezuela	7
300,00			16	mayo	1953	Barcelona	Barcelona	Barcelona	8
79,08			10	septiembre	1958	Valladolid	Pollos	Valladolid	9
83,95			17	julio	1957	Cádiz	Medina Sidonia	Cádiz	9
500,00		Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 14-3 de 1942 (D. O. 76).	27	octubre	1962	Orense	Orense	Orense	10
500,00			10	septiembre	1962	Oviedo	Villalegre Avilés	Oviedo	11
300,00	1.283,68	Estatuto y Leyes 23-12-59, 22-12-60 y 23-12 del 61.	11	julio	1960	Madrid	Madrid	Madrid	12
122,55	583,38 699,47	Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60, 23-12-59 y 23-12 del 61.	17	abril	1958	Madrid	Madrid	Madrid	13
137,52			14	enero	1959	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	14
2.681,59		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23-12-1961 («B. O. E.» número 310).	2	julio	1963	Madrid	Madrid	Madrid	15
776,04			30	abril	1963	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	16
1.970,48			28	marzo	1962	Madrid	Madrid	Madrid	17
1.595,13			7	febrero	1962	Madrid	Campamento	Madrid	18
1.448,95			21	junio	1963	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—
1.361,80			10	noviembre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	19
1.473,26			30	marzo	1963	Navarra	Pamplona	Navarra	20
1.073,95			10	diciembre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	21
1.190,82			19	agosto	1962	Alicante	Monóvar	Alicante	22
885,76			25	junio	1963	Valencia	Valencia	Valencia	—
1.122,56		26	enero	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	23	
811,45			19	diciembre	1962	Burgos	Burgos	Burgos	24
885,76			20	febrero	1962	Madrid	Madrid	Madrid	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia Guerrero Segura	Huérfana	Oficinas Militares..	Oficial primero D. Juan Guerrero Torres
Doña Cristina Rafaela Muñoz César.	Huérfana	Infantería	Teniente D. Santiago Muñoz Junio
Doña Josefa Muñoz Aranda	Huérfana		
Doña Matilde Muñoz Aranda	Huérfana	Infantería	Teniente D. Miguel Muñoz Fernández
Doña África Muñoz Aranda	Huérfana		
Doña Cecilia Lozano Howie	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Antonio Sánchez Marzoco
Doña Rosa Molner Julve	Madre	Aviación	Teniente D. Antonio Sierra Molner
Doña Josefa Moreno García	Huérfana		
Doña María Moreno García	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Moreno Tejada
Doña Angeles Moreno García	Huérfana		
Doña María Rodríguez Rodríguez	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Rodríguez Mata
Doña Lucía Jiménez Choya	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Zacarías Jiménez Martínez
Doña María de los Angeles Asunción Alonso Alvarez	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Valeriano Alonso Tirado
Doña María Dolores Requero Pérez	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Agustín Requero Arahuetes
Doña Angeles Zaragoza Cortés	Viuda	Infantería	Brigada D. José Díaz Maldonado
Doña Mariana Fagúndez Mezquita	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Félix Fagúndez Fagúndez
Doña Pilar González Cufiádo	Huérfana		Músico de segunda D. Leoncio González Quijano
Doña Catalina Mateos Pascual	Viuda	Infantería	Sargento D. Casimiro Prieto Timón
Doña M.ª Soledad Verguizas Alfaro	Viuda		Sargento paracaidista D. Faustino Sánchez Páez
Doña Angela Barco Hlescas	Huérfana		
Doña Julia Barco Hlescas	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Juan Barco del Olmo
Doña María Pilar Castillo García	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Castillo Gutiérrez
Doña Carmen Silva Vaca	Huérfana	Armada	Celador primero D. Juan Silva Villot
Doña Anastasia Martín Couto	Viuda	Guardia Civil	Guardia Segundo Muñoz Blanco
Doña Elvira García Quinto	Viuda	Guardia Civil	Guardia Manuel Vicente García
Doña Dolores Lamas de la Fuente	Huérfana	Carabineros..	Carabiniere Rafael Lamas Moro
Doña Asunción Escudero Huerta	Viuda	Guardia Civil	Guardia Bonifacio Saiz Patiño
Doña María de las Nieves Losada Vázquez	Huérfana	Infantería	Coronel D. Luis Losada Ortiz de Zárate
Doña M.ª Teresa Losada Vázquez	Huérfana		
Doña M.ª del Carmen Serra Algarra.	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Julio Serra Pujol
Doña Francisca Valdivia Pineda	Viuda	Legión	Sargento D. Filiberto Jaramillo Cruz
Doña Angeles Carrillo Castillejo	Viuda	Armada	Cabo fogonero Miguel Pérez Avilés
Doña Carmen Quintero Lozano	Viuda	Legión	Cabo Francisco Méndez Cardoso
Doña Antonia Gallo Freijanes	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Agapito Gallo Martínez
Doña María Encarnación Expósito García	Viuda	Guardia Civil	Guardia Fermín Grijalvo García
Doña Concepción Platero Olaya	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Fernando Platero Atencia
Don Ernesto Otero Fernández	Huérfano	Guardia Civil	Guardia Ernesto Otero Pérez
Doña Angeles Moreno Carrasco	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Pereira Sánchez
Doña Consuelo Valladares Lois	Viuda	Guardia Civil	Guardia Robustiano Trujillo Villardefrancos
Doña Sira Sánchez Balladares	Viuda	Guardia Civil	Guardia Claudio Cornejo Sanz
Doña Concepción Alcántara Correa	Viuda	Guardia Civil	Guardia Rafael Torres Velasco
Doña Francisca Caserriero Salas	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Sánchez Hidalgo
Doña Antonia Mérida Serrano	Viuda	Guardia Civil	Guardia Rafael Serrano García
Doña María Tarrío Holguín	Viuda	Guardia Civil	Guardia Juan Palacios Muñoz
Doña M.ª Sonsolés Fernández García.	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Ferreiro Ferreiro
Doña Luisa Jiménez González	Huérfana	Carabineros..	Carabiniere Antonio Jiménez Zafra
Doña Carmen Aldeguez Vélez	Huérfana	Carabineros..	Carabiniere José Aldeguez Ortiz
Doña Teodora García Maganto	Viuda	Carabineros..	Ex carabiniere Cándido José Martínez París
Doña Aurora González Vasallo	Huérfana	Policia Armada	Guardia Domingo González Rodríguez
Doña Francisca Mene Monterde	Viuda	Policia Armada	Guardia Juan López Romero
Doña Isabel Anaya Bautista	Viuda	Policia Armada	Guardia Isidro Fernández Ginés
Doña Elena Montano Salanueva	Viuda	Policia Armada	Guardia Ramiro Redrado Redrado
Doña M.ª del Carmen Benítez Reyes.	Viuda	Policia Armada	Guardia Sebastián Rufino Jiménez Cano
Doña Felisa Brieva Fernández	Viuda	Policia Armada	Guardia Gregorio Medrano Soria
Doña Sebastiana Soler Beltrán	Huérfana	Armada	Cabo fogonero Francisco Soler Sánchez

Años	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
054,51			22	agosto	1962	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	26
101,38			5	febrero	1963	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	27
622,91			6	enero	1963	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	28
081,25			2	agosto	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
394,44			23	marzo	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	29
220,83			17	mayo	1963	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	30
055,55		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23-12-1961 («B. O. E.» número 310).	23	mayo	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	31
079,86			13	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	32
055,55			15	marzo	1963	Oviedo ...	Salinas de Castrillón ...	Oviedo ...	33
963,19			4	abril	1963	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	34
683,02			4	agosto	1963	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
775,52			9	junio	1963	Zamora ...	Santana ...	Zamora ...	—
632,11			25	marzo	1962	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	35
520,13			17	junio	1963	Cáceres ...	Torre de Santa María ...	Cáceres ...	—
800,00			5	junio	1963	Madrid ...	Alcalá de Henares ...	Madrid ...	—
620,13			4	febrero	1963	Guadalajara	Almonacid de Zorita ...	Guadalajara	36
080,20			6	mayo	1962	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	37
983,88			21	febrero	1963	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	38
500,69			16	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
534,72			3	julio	1963	Badajoz ...	Valdebotoa ...	Badajoz ...	—
559,02			27	noviembre	1962	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	39
525,00			23	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	40
500,00	1.824,65		24	diciembre	1961	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	41
493,61	1.595,13		18	noviembre	1967	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	42
500,00			29	junio	1963	Salamanca..	Salamanca ...	Salamanca.	—
500,00			28	febrero	1963	Cartagena	Cartagena ...	Murcia ...	43
500,00			11	junio	1963	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	44
500,00			5	marzo	1963	Pontevedra..	Arbo ...	Pontevedra..	45
500,00			5	junio	1963	St.º C. de T.	Santa Cruz ...	Tenerife..	—
500,00			23	junio	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	46
500,00			9	diciembre	1962	La Coruña ...	Santiago ...	La Coruña	47
500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	24	noviembre	1962	Huelva ...	Puebla de Guzmán ...	Huelva ...	—
500,00			7	mayo	1963	Pontevedra	Pontevedra ...	Pontevedra	—
500,00			18	marzo	1963	La Coruña	La Coruña ...	La Coruña	48
500,00			8	julio	1963	Granada..	Otura ...	Granada	49
500,00			6	junio	1963	Málaga ...	Alora ...	Málaga ...	50
500,00			26	mayo	1963	Córdoba..	Carcabuey ...	Córdoba	51
500,00			20	abril	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	52
500,00			30	diciembre	1962	Orense	Coutelro ...	Orense	53
500,00	533,33		1	marzo	1961	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
500,00	500,69		17	noviembre	1961	Barcelona	Barcelona ...	Barcelona	54
500,00			12	agosto	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	55
500,00			1	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	56
500,00			19	julio	1963	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
500,00			2	enero	1963	Málaga ...	Torremolinos ...	Málaga ...	—
500,00			8	mayo	1963	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	57
500,00			16	marzo	1963	St.º C. de T.	Santa Cruz ...	Tenerife..	58
500,00			10	julio	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	59
500,00			21	enero	1963	Cartagena	Cartagena ...	Murcia ...	60

de Guerra y Marina el 17 de enero de 1918. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que le legó derecho a pensión.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Luisa García Gambartel, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 28 de octubre de 1933. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se cita.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Teresa Perinat Torreblanca, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 30 de septiembre de 1924 (D. O. 227). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo y en la actual por aplicación de la Ley de Actualización.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Modesta Tabar Salinas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de diciembre de 1957. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Tarantino Sahuquillo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de noviembre de 1962 (D. O. 202). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

22. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Elena Vidal Albert, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de junio de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Andrea Matilde Casal Iglesias, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de agosto de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de las Mercedes Tutzo Julia, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de octubre de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día si-

guiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Antonia Díaz Ronda, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de noviembre de 1950 (D. O. 266). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha siguiente a que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria y en la actual cuantía. El huérfano cesará el 6 de marzo de 1966 fecha en que cumple los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Amalia Segura Boix, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo de Guerra y Marina el 27 de abril de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, siguiente al del fallecimiento de su esposo y en la actual cuantía por la Ley de Actualización.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Emilia Cesáro Motero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de febrero de 1963 (D. O. número 60). La percibirá desde la fecha que se indica, siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

28. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Matilde Aranda Moreno, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de abril de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven.

29. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación que es la de la presentación de su instancia optando por esta pensión, previa liquidación y deducción de lo percibido por la que le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de febrero de 1960 (D. O. núm. 33), en concepto de viuda del brigada de la Guardia Civil D. Francisco Sierra Travers, el cual queda nulo.

30. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María García Domínguez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 8 de junio de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las co-

participes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Rodríguez Carrillo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de junio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Avelina Choya Rodríguez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

33. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica que es la de su instancia solicitando la opción previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la que disfruta en la actualidad como viuda del brigada de Infantería D. Inocencio Moncada Rubio, que le fue concedida el 9 de julio de 1960 (D. O. 62) la cual quedará nula a partir de la indicada fecha.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Pérez González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Cuñado Iñiguez, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 30 de julio de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de Actualización.

36. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Paula Francisca Elvira Illescas Roldán, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de julio de 1962. La percibirán por partes iguales desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Emilia García Muñoz, a quien le fue concedida por la Sección de Pensiones de la Secretaría de Guerra el 30 de abril de 1937 (B. O. E. 198). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y se halle incapacitada por manos de su representante legal, desde la fecha que se indica, siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Vaca Collantes, a quien le fue

concedida por este Consejo Supremo el 9 de marzo de 1963. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

39. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Andrea de la Fuente Cuño, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de julio de 1957 (D. O. número 8). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, siguiente al del fallecimiento de la madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de Actualización.

40. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación que es la de opción por la que ahora se le concede, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la Dirección General de la Deuda en 24 de marzo de 1953, como porteros de los Ministerios Civiles, la cual quedará nula a partir de la indicada fecha.

41. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Aurora Vázquez Casanova, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de mayo de 1942. La percibirán por parte iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la co-participante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Algarra Navarro, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 18 de mayo de 1956. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley que se cita la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

43. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 27 de febrero de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

44. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 10 de junio de 1963, fecha en que se cumplen los años de

pensión temporal concedidos en armonía con los de servicio del citado causante.

45. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Freijanés Fernández, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de julio de 1948 (D. O. número 167). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía.

46. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que no le legó derecho a pensión.

47. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Arsenia Fernández Rodríguez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de enero de 1962 (D. O. núm. 14). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por manos de su tutora durante la minoría de edad desde la fecha que se indica, día siguiente al que contrajo matrimonio su citada madre, hasta el 27 de diciembre de 1963, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

48. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 17 de marzo de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante.

49. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 7 de julio de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

50. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 5 de junio de 1979, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

51. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 25 de mayo de 1960, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

52. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fa-

llecimiento del causante, hasta el 19 de abril de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

53. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 29 de diciembre de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

54. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, por manos de su tutor mientras se halle incapacitada desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

55. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 11 de agosto de 1976, en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios prestados por el citado causante.

56. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Tránsito Vasallo Bilbao, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 28 de enero de 1957 (D. O. núm. 37). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, por manos de su madre durante la minoría de edad desde la fecha que se indica, día siguiente al que contrajo matrimonio su citada madre, hasta el 20 de septiembre de 1976, fecha en que cesará en el percibo de la misma por su carácter de temporal.

57. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales hasta el 7 de mayo de 1978, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

58. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 15 de marzo de 1970, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

59. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 9 de julio de 1977, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

60. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Natalia Beltrán Barceló, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de abril de 1946. La perci-

birá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía toda vez que la aplicación de la Ley de Actualización no altera la cuantía mínima concedida.

Madrid, 11 de octubre de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la apli-

cación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Lucía Peris Bermúdez y termina con doña Antonia Martín Castro, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lucía Peris Bermúdez	Huérfana ...	Infantería	Suboficial D. Benjamín Peris Hernández
Doña Rosa de la Cruz Úrdiales	Viuda.	Infantería	Brigada D. Prisciliano Vega Sánchez
Don José Castilla Mora Doña Josefa López Sanz	Padres ...	Armada	Cabo primero especialista Manuel Castilla López
Doña Elvira Andaluz Pérez	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Ignacio Tejero Coello
Doña Ana Sánchez Marcos Doña Francisca Moreno Ruiz Don Antonio Moreno Sánchez	Viuda. Huérfana Huérfano ...	Infantería	Segundo teniente D. Gabriel Moreno Caballero ...
Doña Antonia Moya Fernández	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Juan Rodríguez García
Doña Gloria Vázquez Gimeno	Huérfana ...	Guardia Civil	Sargento D. Marcial Vázquez Vázquez
Doña Josefa Lleo Guerrero Don José María Lleo Guerrero Don Enrique Lleo Guerrero	Huérfana Huérfano Huérfano ...	Guardia Civil	Guardia Ramón Lleo Prades
Doña Manuela Herminia Moure Villaverde	Huérfana ...	— — — — —	Teniente honorario D. Pedro Moure Gómez
Doña Elena Alegret Subirana	Viuda.	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Joaquín Ríos papé
Doña Carmen de la Llave Alas	Huérfana ...	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Joaquín de Llave y Sierra
Doña María Alcalde Echeverría	Viuda.	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Atauri Mchola
Doña Felipa Sánchez-Prado González.	Viuda.	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Izquierdo Arroyo
Doña Pilar López Pérez Doña Amelia López Pérez	Huérfana Huérfana ...	Guardia Civil	General de Brigada Excmo. Sr. D. Rufino López García de Medrano
Doña Agueda Villuendas Martínez Doña Aurora Pérez Fajardo Peldro Doña María Leal Toro Doña María de las Mercedes Romero García de Quevedo Doña Pilar de la Iglesia Morales Setién Doña Patrocinio Larraz Mir	Viuda. Viuda. Viuda. Huérfana Viuda. Viuda.	Aviación... .. Equitación... .. Inválidos Inválidos Armada Armada	Coronel D. Alberto Palacios Bastus Subinspector primero D. Arturo Cañero Baena Coronel D. José Montero López Coronel D. José Romero Araoz Coronel médico D. Francisco Genovés Olmo Coronel médico D. Rafael Abengochea Laita
Doña María del Carmen Rivas García-Calderón Doña María Rosa Rivas García-Calderón	Huérfana Huérfana ...	Armada	Capitán de navío D. Eugenio Rivas Lavín
Doña Marcelina Pérez Arias Doña María Teresa Luque Alvarez Doña Matilde Ruiz Sánchez Doña María Mercedes Fernández Iglesias Doña María Eleicegui Barroeta Doña Josefa Moya Díaz Doña María del Carmen Sáez Buoceta. Doña Aurora Zanetty Cristóbal	Viuda. Huérfana Viuda. Viuda. Huérfana Huérfana Viuda. Viuda.	Veterinaria... .. E. M. Infantería Infantería Artillería Artillería Aviación Aviación	Coronel honorífico D. Aurelio Pérez Martín Teniente coronel D. Enrique Luque y Luque Teniente coronel D. José Sánchez Noé Teniente coronel D. Juan Martínez Abadalejo Teniente coronel D. Eduardo Eleicegui Armada Teniente coronel D. Pascual Moya de la Cruz Teniente coronel D. Fernando Tapias Curbera Teniente coronel D. Angel Pisón de la Via
Doña Carmen Vidal de Aguirre Doña Elena Vidal de Aguirre Doña Manuela Robledo López	Huérfana Huérfana Viuda.	Intendencia Sanidad Militar	Teniente coronel D. Claudio Vidal Martínez Teniente coronel D. Rafael Ramírez Rivas

J E S E C I T A

Categoría	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago- (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
675,17		Reglamento Montepío Militar y Ley 82, de 23 diciembre 1961.	21	enero	1963	Toledo	Toledo	Toledo	2
300,00	542,18	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	3	febrero	1957	Madrid	Madrid	Madrid	3
1.087,64		Estatuto y Leyes 23-12-1961 y 2-3-1963.	31	julio	1961	Huelva	Huelva	Huelva	4
500,00	1.171,18		24	julio	1961	Madrid	Madrid	Madrid	5
1.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60, 22-7 y 23-12 de 1961.	20	septiembre	1963	Murcia	Cieza	Murcia	6
500,00	644,44		24	julio	1961	Granada	Granada	Granada	—
300,00	595,83	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 23-12-59, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	24	enero	1960	Orense	Santa Vaya de la Bola ...	Orense	7
180,83			1	agosto	1958	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	8
500,00		Estatuto y Leyes 15-5-45 y 22-12 de 1960.	22	febrero	1962	La Coruña ..	Ordenes	La Coruña ..	9
2.959,72			21	junio	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.730,20			14	octubre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	10
2.323,95			8	junio	1963	Navarra.. ..	Pamplona	Navarra.. ..	—
2.348,26			18	julio	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.348,26			27	abril	1962	Madrid	Madrid	Madrid	11
2.101,73			1	agosto	1963	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
2.077,43			25	julio	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.150,34			17	abril	1963	Tarragona ..	Tarragona	Tarragona ..	—
2.369,09		Estatuto y Ley de 23 diciembre de 1961 («B. O. del Estado n.º 310»)	26	abril	1963	Madrid	Madrid	Madrid	12
1.518,40			13	junio	1963	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	—
1.518,40			17	junio	1963	Cartagena ..	Cartagena	Murcia	—
1.824,65			11	abril	1963	Madrid	Madrid	Madrid	13
1.800,34			5	julio	1963	Burgos	Burgos	Burgos	—
1.905,65			6	marzo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	14
1.313,19			29	julio	1963	Cádiz,	Cádiz	Cádiz,	—
1.595,13			8	julio	1963	Castellón ...	Castellón	Castellón ...	—
1.776,04			18	abril	1962	Gulpúzcoa ..	San Sebastián	Gulpúzcoa ..	15
1.619,44			12	abril	1963	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	16
6.345,83			6	marzo	1963	Vigo	Vigo	Pontevedra..	—
6.704,30			6	marzo	1963	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	—
1.643,75			5	noviembre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	17
1.337,50			5	junio	1963	Granada	Granada	Granada	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Ruiz Álvarez	Viuda.	Armada	Coronel médico D. Adolfo Derqui Campos
Doña María Teresa Guillén Caverero ...	Viuda.	Guardia Civil	Teniente coronel D. Luis Pérez Pardina
Doña María Luisa González Prast ...	Viuda.	Armada	Teniente coronel médico D. Germán Higuelmo Mar
Doña Nieves Alonso Rata	Huérfana	Guardia Civil	Teniente coronel D. Santiago Alonso Muñoz
Doña Teresa Alonso Rata	Huérfana		
Doña Sabina Fontdevila Caminal ...	Viuda.	Infantería	Comandante D. Luis Salsas Armengol
Doña Trinidad Fernández Trasierra ...	Viuda.	Infantería	Comandante D. Arcadio García Arrogante
Doña Ángeles Lajusticia Pérez ...	Viuda.	Infantería	Comandante D. Juan Cruz Fernández Casanova ...
Doña Concepción Aranda Baena	Viuda.	Infantería	Comandante D. Francisco Martínez Tortajada ...
Doña Enriqueta Muñoz Badosá	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. Indalecio Muñoz Castillo
Doña Luisa Mangas Villanueva	Viuda.		
Doña Carmen Lázaro Arater	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. José Lázaro Argiles
Doña Victoria Lázaro Mangas	Huérfana ...		
Don Gonzalo Lázaro Mangas	Huérfano ...		
Doña María Teresa Santos Roviralta ...	Huérfana ...		
Doña María Caridad Santos Roviralta ...	Huérfana ...	Caballería	Comandante D. Antonio Santos Ortega
Doña Rosa Margarita Santos Roviralta	Huérfana ...		
Doña Teresa Sanz Palomar	Viuda.	Artillería	Comandante D. Ildefonso Hinojar Gómez
Doña María de la Purificación Fernández Fernández	Viuda.	Artillería	Comandante honorario D. Servando González Gzález
Doña María del Carmen Rivera Fernández	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Prisciliano Gude Herrera
Doña María Carrasco Villar	Viuda.	Ing. Aeronáuticos...	Comandante ayudante D. Joaquín Quesada Gull
Doña María de la Concepción Amigo Lara	Huérfana ...	Ingenieros	Comandante D. Alfredo Amigo Gassó
Doña Josefina Tenreiro Saavedra ...	Viuda.	Armada	Comandante de máquinas D. Ricardo Ledo Rego ...
Doña Eulalia Junco de Nadal	Viuda.	Armada	Comandante médico D. Carlos Mendoza Fernández
Doña María Luisa Álvarez Feria	Huérfana ...	Guardia Civil	Comandante D. Raimundo Álvarez Rosa
Doña Emilia Mendoza Gofil	Viuda.	Infantería	Capitán D. Emilio Mendoza Calderón
Doña Consuelo Peris Roig	Viuda.	Infantería	Capitán D. Julio Martínez Muñoz
Doña Francisca Touceda Martínez ...	Viuda.	Infantería	Capitán D. Enrique Touceda Loureiro
Doña María Chapela Iglesias	Viuda.	Infantería	Capitán D. Juan Carvajal Cepedello
Doña Micaela Donoso Iribarne	Viuda.	Infantería	Capitán D. Juan Tapioles Tapioles
Doña Joaquina Serrano Rubert	Viuda.	Infantería	Capitán D. Juan Calvo Calvo
Doña Manuela Josefa Gutiérrez Basoa ...	Viuda.	Caballería	Capitán D. José Monteoliva Mazariegos
Doña Petra Antonia Pérez Rodríguez ...	Viuda.	Caballería	Capitán D. Miguel Casamar Portales
Doña Celia Alonso Armesto	Viuda.	Artillería	Capitán D. José Navajas Castillo
Doña Ramona Payón Caño	Viuda.	Intendencia	Capitán D. Edmundo Méndez López
Doña María del Pilar Pablo Maestre ...	Viuda.	Intendencia	Capitán D. Lino Hernández García
Doña Dolores Rodríguez Cienfuegos Valdés	Viuda.	Oficinas Militares...	Capitán D. Federico Cabañas Fernández de Castro
Doña Dolores Coira Veras	Viuda.	Oficinas Militares...	Capitán D. Francisco Bonnin Bonnin
Doña María Cruz López	Viuda.	O. M. de Armada...	Oficial primero D. Francisco Pelayo San Bartol
Doña Carmen Corrales Ruiz-Conde ...	Viuda.	Infantería	Capitán provisional D. Agapito Muñoz Triguero
Doña Matilde Mota Rodríguez	Viuda.	Infantería	Capitán de complemento D. Nicasio Caverero Rod
Doña Feliciano Rodríguez Tejo	Viuda.		Teniente (capitán de complemento) D. Antonio M
Doña Purificación Aurora López de Medina Jurado	Viuda.	R. N. A.	Oficial tercero (alférez de fragata) D. Félix Giménez Ruiz
Doña Teresa Magán Mas	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Juan Herranz García
Doña María Trinidad Palacios Izquierdo	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Pablo Villarreal Martínez
Doña Petra de la Peña López	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. José Bollo Ballesteros
Doña Felisa Gancedo Sacristán	Huérfana ...	Infantería	Teniente D. Antolín Gancedo González
Doña Isabel Gancedo Sacristán	Huérfana ...		
Doña Teresa Arribas Rocamora	Viuda.	Infantería	Teniente D. Braulio Pardo Pardo
Doña Catalina Olives Camps	Viuda.	Infantería	Teniente D. José Puig Campillo
Doña Juana Martínez de Pablo	Viuda.	Infantería	Teniente D. Pedro Cabanach Moreno
Doña Estrella Paz Sanmartín	Viuda.	Infantería	Teniente D. José Cotón González
Doña Juana Portella Llopis	Viuda.	Caballería	Teniente D. Federico Carrió García
Doña Agustina Santos Andrés	Viuda.	Caballería	Teniente D. Marciano Martín Cereceda
Doña Sara de la Vega Argüelles	Viuda.	Artillería	Teniente D. Miguel Vergara Vergara
Doña Mariana Toscano Sánchez	Huérfana ...		
Doña María de la Gloria Toscano Sánchez	Huérfana ...	Artillería	Teniente D. José Toscano Barberán
Doña Josefa Toscano Sánchez	Huérfana ...		

Categoría	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.727,43			5	mayo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.405,55			19	junio	1963	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	—
1.381,25			15	mayo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.337,50			20	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
1.424,65			13	julio	1963	Lérida ...	Seo de Urgel ...	Lérida ...	—
1.448,95			13	junio	1963	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
1.448,95			16	julio	1963	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	—
1.448,95			4	febrero	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.473,26			14	marzo	1963	Las Palmas.	Las Palmas ...	Canarias ...	19
1.473,26			1	febrero	1963	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	20
1.448,95			29	octubre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21
1.473,26			23	junio	1963	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.073,95			17	junio	1963	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias ...	—
1.473,26			16	junio	1963	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	—
1.448,95			18	mayo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.259,37			20	noviembre	1962	St.º C. de T.	Santa Cruz ...	Tenerife ...	22
1.497,56			10	junio	1963	El F. del C.	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
1.094,09			21	julio	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.259,37			20	enero	1963	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	23
1.263,54			7	junio	1963	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...	—
903,68		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).	4	junio	1963	Valencia ...	Alginet ...	Valencia ...	—
1.073,95			7	julio	1963	La Coruña ..	Santiago ...	La Coruña ..	—
1.190,62			7	julio	1963	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
1.117,70			2	julio	1963	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—
860,06			24	julio	1963	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
1.049,65			2	agosto	1963	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
1.239,23			24	junio	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.214,93			5	abril	1963	La Coruña ..	La Coruña ..	La Coruña ..	—
932,98			13	marzo	1963	La Coruña ..	La Coruña ..	La Coruña ..	—
1.190,62			26	junio	1963	Cáceres..	Calzadilla ...	Cáceres..	—
1.005,90			21	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.073,95			2	abril	1963	Baleares ...	Palma de Mallorca ...	Baleares ...	—
1.049,65			11	julio	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
932,98		23	junio	1963	C. Real...	Pozuelo de Calatrava ...	C. Real...	—	
1.031,25		27	abril	1963	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—	
1.031,25		28	junio	1963	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	—	
602,25		31	mayo	1963	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—	
1.312,15		15	mayo	1963	Valencia ...	Burjasot ...	Valencia ...	—	
4.393,05		22	julio	1962	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—	
1.287,84		19	junio	1963	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...	—	
914,58		30	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24	
932,63		27	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
800,27		31	mayo	1963	Baleares ...	Mahón ...	Baleares ...	—	
932,63		9	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
800,27		8	julio	1963	Pontevedra..	Vigo ...	Pontevedra..	—	
865,97		31	mayo	1963	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—	
1.099,30		1	julio	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
500,00	744,44		7	mayo	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.079,86			17	abril	1963	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Francisca González Pretel	Viuda.	Ingenieros	Teniente D. Antonio Aguilera Madrid
Doña Magdalena Camuñas Artaiz.	Huérfana	Ingenieros	Teniente auxiliar D. Victoriano Camuñas Peces
Doña Florentina Camuñas Artaiz	Huérfana		
Don Manuel Somoza Servia	Padres	Aviación	Teniente D. Germán Somoza Lorenzo
Doña María Lorenzo Ces			
Doña Rosa Amrdrades Guillén	Viuda.	Legión	Teniente D. Andrés Barrones Gil
Doña Amparo García Gil	Viuda.	Intendencia	Teniente D. Eduardo Ortega Peñas
Doña Florencia Huarte Ciércoles	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. Joaquín Loseos Ariño
Doña Julia Martín Rodríguez	Huérfana.	Guardia Civil	Teniente D. Eloy Martín Lázaro
Doña Pilar Buendía Villoldo	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. Vicente Rodríguez García
Doña Aurelia Domínguez García	Viuda.	Guardia Civil	Teniente D. Mariano Benavente León
Doña Consuelo Serrano Castro	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Pedro Serrano Pérez
Doña Angeles Gómez Moreno	Viuda.	Mutilados	Teniente honorario D. Manuel Criado Fernández
Doña María de la Caridad Gomar Escalona	Huérfana	Infantería	Alférez D. Teodoro Gomar Roig
Doña Concepción González Ramos	Viuda.	Ingenieros	Alférez D. Joaquín Santana Peralta
Doña Carmen Solís Gallardo	Viuda.	Guardia Civil	Alférez D. Francisco Rodríguez Martos
Doña María Gómez Adzuar	Viuda.	Guardia Civil	Alférez D. Genaro García García
Doña Coloma Llompert Saurina	Viuda.	Infantería	Subteniente D. Antonio Pérez González
Doña María Moreno Millán	Viuda.	Inválidos	Subteniente D. José Peralta Moreno
Doña Clotilde Corsino Sánchez	Huérfana	Infantería	Suboficial D. Eduardo Corsino Iglesias
Doña María Cardona Mari	Viuda.	Infantería	Suboficial D. Antonio Tur Tur
Doña Felisa Pardo Sánchez	Huérfana	Caballería	Suboficial D. Jacinto Pardo Martínez
Doña Amalia Zapata Vilaboy	Viuda.	Artillería	Suboficial D. Antonio Lozano Vela
Doña Severiana Sánchez Martín	Viuda.		Brigada especialista D. Emeterio Díaz González
Doña María del Sagrario Josefa Martín	Viuda.	Legión	Brigada D. Francisco Guerra Gutiérrez
Doña Carmen Guerrero Iglesias	Huérfana	Infantería	Músico de primera D. Francisco Guerrero Robles
Doña Cecilia Clotilde Fons Sanz	Viuda.	Infantería	Músico de primera D. Mariano Fallado Jiménez
Doña Juana García Coronil	Viuda.	Oficinas Militares..	Ayudante D. Juan Santamaría Bugeiro
Doña Felipa Antolín Alonso	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Amadeo Grijalvo García
Doña Carmen Bellmunt Orti	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Manuel Peralta Duarte
Doña Gregoria Gómez Arjona	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Salustiano Martínez Baquedano
Doña Josefa Gómez Cano	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Pedro Abad Ruiz
Doña Rosario Martínez Vázquez... ..	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. José Reja Ragel
Doña Asunción Beltrán Monferrer	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. José Blsquert Sendra
Doña Antonia Garduño Calderero	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. José Simón Bull
Doña Evangelina Labandera Zapico... ..	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Julio Sánchez Blas
Doña Dolores Servant Sanvisens	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Juan Sánchez Alba
Doña Angela Donoso Muñoz	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Juan Aguilera Morales
Doña Dolores Navarro Montesinos	Viuda.	Aviación	Sargento primero D. Daniel Petriz Villa
Doña Josefa Segura Alaco	Madre	Infantería	Sargento D. José Vera Segura
Doña María González Falcón	Viuda.	Infantería	Sargento D. Pedro Gascón Gracia
Doña María Campaña Gálvez	Viuda.	Infantería	Sargento D. José Sánchez Jiménez
Doña Juana Caro Hedrera	Viuda.	Caballería	Sargento remontista D. José Galván Mateos
Doña María del Carmen Jorge Hernández	Viuda.	Artillería	Sargento D. Domingo Verde Rodríguez
Doña Francisca Dalmau Culléll	Viuda.	Artillería	Sargento D. Pedro García Moya
Don José Luis García Pérez	Huérfano	Aviación	Sargento D. José García Cacho
Don Tomás Víctor García Pérez	Huérfano		
Doña María Carmen López Fernández	Viuda.	Intendencia	Sargento D. Marciano Sanjuán Alvarez
Doña María Dolores Sánchez Trillo... ..	Viuda.	Infantería	Músico de segunda D. Manuel Montavez Jesús
Doña Antonia Fontecha Rodríguez	Viuda.	— — — — —	Músico de segunda D. Jesús Hernández Infantes... ..
Doña Isabel Tejada Carrión	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Rivera Benítez
Doña Purificación Sopuerta Guijarrubia	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Marcelo Martín Formariz
Doña María Rubert Arbones	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Marcelano Criado Pedrosa
Doña Rosa Sánchez Jiménez	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Luis Cañón Pedrero
Doña Adelina González García	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Indalecio González Criado
Doña Angeles González García	Huérfana		
Doña Mercedes Domínguez López	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Domínguez Paundez
Doña Ana Alcántara Valenzuela	Huérfana	Carabineros... ..	Sargento D. Francisco Alcántara Bayón
Doña Nicolasa García Palacios	Viuda.	— — — — —	Auxiliar de taller D. Toribio Martínez Criado
Doña María Luisa Lorente Lamarea... ..	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar D. José Lorente Clemente
Doña Faustina Expósito Rodríguez	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro armero D. Hermengadio Alvarez Alonso... ..
Doña Adela Páramo Oleina	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar de taller D. Emiliano Páramo Inisterra
Doña María Eugenia Ruiz Benítez	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Antonio García González
Doña María del Carmen Nieto Martínez	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Silverio Nieto Llorente

Categoría	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-63 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
768,75			17	febrero	1963	Almería...	Almería	Almería...	—
1.196,52			7	abril	1963	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	26
2.394,44			29	noviembre	1962	La Coruña ..	Noya	La Coruña ..	27
886,80			2	agosto	1963	Valencia ...	Paterna	Valencia ...	—
982,63			9	julio	1963	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
988,88			17	abril	1963	Barcelona ...	Ripollet	Barcelona ...	—
1.128,47			5	junio	1963	Avila	Avila	Avila	—
914,58			25	octubre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.104,16			2	julio	1963	Córdoba... ..	Córdoba	Córdoba... ..	—
1.104,16			13	agosto	1963	Logroño... ..	Logroño	Logroño... ..	28
785,24			2	julio	1963	Santander ..	Santander	Santander ..	—
577,93			7	octubre	1962	Barcelona ...	Barceloná	Barcelona ...	29
908,63			20	noviembre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—
963,19			27	diciembre	1962	Sevilla	Herrera	Sevilla	—
963,19			15	marzo	1963	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	—
796,70			15	junio	1963	Baleares... ..	Palma de Mallorca	Baleares... ..	—
845,31			17	mayo	1963	Málaga	Churriana	Málaga	—
699,47			9	marzo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	30
699,47			22	enero	1963	Baleares... ..	Ibiza	Baleares... ..	—
723,78			14	abril	1962	Murcia	Murcia	Murcia	—
650,86			29	junio	1963	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
785,24			16	abril	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
566,40			2	julio	1963	Badajoz... ..	Badajoz	Badajoz... ..	—
639,40			22	febrero	1963	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	31
626,56			5	julio	1963	Valencia ...	Torrente	Valencia ...	—
785,24			13	junio	1963	Granada	Granada	Granada	—
663,71			29	marzo	1963	Palencia ...	Palenzuela	Palencia ...	—
736,63			29	noviembre	1962	Castellón ...	Onda	Castellón ...	—
688,02			12	junio	1963	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
736,63			27	junio	1963	Murcia	Murcia	Murcia	—
712,32			4	julio	1963	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
736,63			11	julio	1963	Castellón ...	San Mateo	Castellón ...	—
688,02			8	marzo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
736,63			5	julio	1963	Valladolid ..	Medina del Campo	Valladolid ..	—
688,02			24	junio	1963	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
663,71			13	junio	1963	Jaén... ..	Jaén	Jaén... ..	—
617,53			1	junio	1963	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
648,00			23	febrero	1961	Oviedo	Avilés	Oviedo	32
620,13			18	junio	1963	Las Palmas... ..	Las Palmas	Canarias ...	—
589,75			18	julio	1963	Málaga	Melilla	Mál-Melilla.	—
662,67			1	junio	1963	J. de la F. ...	Jerez de la Frontera	Cádiz... ..	—
623,78			1	junio	1963	Las Palmas... ..	Las Palmas	Canarias ...	—
566,40			6	mayo	1963	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
1.702,77			9	enero	1963	Málaga	Málaga	Málaga	33
589,75			28	junio	1963	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
583,50			22	enero	1962	Córdoba... ..	Córdoba	Córdoba... ..	—
547,22			4	noviembre	1962	C. Real... ..	Herencia	C. Real... ..	—
668,75			26	mayo	1963	Córdoba... ..	Cabra	Córdoba... ..	—
620,13			24	junio	1963	Gerona... ..	Figueras	Gerona... ..	—
644,44			16	junio	1963	Lérida	Almatret	Lérida	—
712,32			3	abril	1963	Cádiz... ..	Algeciras	Cádiz... ..	—
644,44			15	agosto	1962	Madrid	Madrid	Madrid	34
644,44			30	diciembre	1962	León... ..	Ponferrada	León... ..	35
620,13			20	julio	1961	Sevilla	Sevilla	Sevilla	36
768,75			16	marzo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.084,72			20	mayo	1963	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
865,97			10	julio	1963	Lugo... ..	Lugo	Lugo... ..	—
768,75			5	mayo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	37
751,21			4	febrero	1963	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz... ..	—
663,71			15	diciembre	1962	Melilla	Melilla	Mál-Melilla.	38

Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Merediz Suárez	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro armero D. Juan José Cabal Rodríguez
Doña Celsa Hermida Sánchez	Viuda.	Armada	Maestro P. Artillería D. Alfonso Figueiral Caride
Doña Angeles López Vivancos	Viuda.	C. A. S. T. A.	Auxiliar primero D. José Cosa González
Doña Cipriana Rodríguez Santa María	Viuda.	C. A. S. T. A.	Auxiliar D. Emilio Rodríguez Guerrero
Doña María Recio Aguilar	Huérfana.	Armada	Auxiliar segundo, S. T., D. José Recio Llerena
Doña María Luisa Beltrán Ramos	Huérfana.	Armada	Primer maquinista D. Antonio Beltrán González
Doña Gricelda Beltrán Ramos	Huérfana.	Armada	Primer maquinista D. Antonio Beltrán González
Doña María Cinta Comi Cabrera	Viuda.	Guardia Civil	Cabo Antonio Vidal Hlán
Doña Ana Ruiz Garrido	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Antonio Ruiz Garrido
Doña Guadalupe García Orive	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Isaac García García
Doña Carmen Martínez Marín	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Francisco Agudó Climent
Doña Gregoria Utrilla Varo	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Miguel Oliva Reina
Doña Emilia Patiño Touriñán	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Couso Botana
Doña Asunción Naranjo Palomares	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Fernando Naranjo Cano
Doña Rita Sánchez Alcalá	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Benigno López Sánchez
Doña Brígida Pinto Benito	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Ramón Lorenzo Bordallo
Doña Alejandra Galera Galera	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Nicomedes Galera Bustos
Doña Ramona Barbarrusa Delgado	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Ríos y Brito
Doña Anuncia Rodríguez Rodríguez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Rodríguez Pérez Gacio
Doña Agapita Martín Hernández	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Alejandro García Esteban
Doña Bienvenida Aguirre Blanca	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Manuel Martínez Foches
Doña Tomasa Herrero Parra	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Ruperto Bulnes Gil
Doña Catalina Belmonte Marín	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Simón García Belmonte
Doña Felicidad Blázquez Romera	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Leonardo Tomás Mejías
Doña Cecilia Montero Muñoz	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Martín Montero Montes
Don Simeón Tallada Arnáu	Huérfano.	Guardia Civil	Guardia Simeón Tallada Ferrer
Doña Regina Mico Pons	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia José Mico Momo
Doña Jerónima Campoy Ramírez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Luis Albarracín Hernández
Doña María de la Asunción Francisco Sanz	Huérfana.	Guardia Civil	Guardia Manuel Francisco Corral
Doña Pascuala Ribes Bafuls	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Pedro Cabrera Piéra
Doña Josefa García Gago	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Alvarez Fernández
Doña María Josefa López Robledillo.	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Antonio Rodríguez Recio
Don Antonio Gallardo Cascales	Padres	Guardia Civil	Guardia Francisco Gallardo Hernández
Doña Josefa Hernández Hernández	Padres	Guardia Civil	Guardia Francisco Gallardo Hernández
Doña Elena Aurora Bonilla Casajús... ..	Huérfana.	Carabineros... ..	Carabínero León Bonilla Maella
Doña Angela Noguero Areas	Huérfana.	Carabineros... ..	Carabínero Indalecio Noguero Pousada
Doña Porfiria Adela Noguero Areas.	Huérfana.	Carabineros... ..	Carabínero Indalecio Noguero Pousada
Doña Josefa López Sánchez	Viuda.	Carabineros... ..	Carabínero Manuel Moreno Sierra
Doña Emilia Moliner Agut	Viuda.	Carabineros... ..	Carabínero Lorenzo Fito Oliver
Doña María Dolores Moreno Montero	Viuda.	Carabineros... ..	Carabínero José Galera Sánchez
Doña Teresa Alvarez Alvarez	Viuda.	Policia Armada	Cabo primero Martín de la Fuente Martínez
Doña Severina Aystarán Yrigoyen... ..	Viuda.	Policia Armada	Guardia Pedro Gómez Rihuete
Doña Pilar Rosales Luque	Viuda.	Policia Armada	Sargento D. Manuel Sánchez Limoso
Doña Francisca Martín González	Viuda.	Policia Armada	Guardia Gonzalo Pérez García
Doña Natividad Ochoa García	Viuda.	Policia Armada	Guardia Inigo Porras Valera
Doña Elisa Ontoria Garcé-Martín	Viuda.	Policia Armada	Guardia Silvano Hurtado Alvarez
Doña María Jesús Luna Cantero	Viuda.	Policia Armada	Guardia Luis Perula Rojas
Doña Isabel Meléndez Anaya	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Luis Cordón Verdugo
Don Luis Cordón Puig	Huérfano	Guardia Civil	Brigada D. Luis Cordón Verdugo
Doña Carmen Moreno Carrero	Viuda.	Sanidad Militar	Sargento practicante D. Pablo Aparicio Salgado
Doña Antonia Borrás Asunción	Viuda.	Automovillismo	Cabo primero Nicolás Sánchez Méndez
Doña María Rubio Domínguez	Viuda.	Guardia Civil	Cabo primero José Piqueras Sáez
Doña Isabel del Río García	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Jacinto López Villanueva
Doña Juana García-Soto Villafuerte... ..	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Francisco García-Soto Rodríguez
Doña María Remedios García-Soto Villafuerte	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Francisco García-Soto Rodríguez
Doña Dolores Carceda Ferrelro	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil José Paz Arias
Doña María Vidal Larios... ..	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Ramón Pallarés Ortego
Doña Francisca Hernández Jiménez... ..	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Ródenas Lucas
Doña Mercedes Castilla López	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Federico Rodríguez Esteban
Doña Encarnación Vargas León	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil José Márquez Ortega
Doña Martina Hernández Méndez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Ernesto Mateo Gómez
Doña María Miral Jiménez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Julián Navo Gazapo

Categorías	Pensión que les corresponden por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
914,58			1	julio	1963	Asturias...	Oviedo	Asturias...	—
522,91			8	noviembre	1962	Vigo...	Redondela	Pontevedra...	—
566,49			23	septiembre	1962	Madrid...	Madrid	Madrid	—
688,02			25	marzo	1963	El F. del C.	El Ferrol	La Coruña	—
639,39			14	diciembre	1962	Cádiz...	Cádiz	Cádiz	39
884,37			7	marzo	1963	El F. del C.	El Ferrol	La Coruña	40
1.400,06			14	febrero	1963	Tarragona	Camarlés	Tarragona	—
500,69			20	noviembre	1962	Huelva	Manzanilla	Huelva	41
583,33			29	mayo	1963	Alava...	Vitoria	Alava...	42
583,33			15	febrero	1963	Alicante...	Alicante	Alicante...	—
583,33			26	enero	1963	Córdoba...	Córdoba	Córdoba...	—
1.672,23	1.905,55		2	septiembre	1961	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
525,00			16	febrero	1963	C. Real...	Moral de Calatrava	C. Real...	43
525,00			5	julio	1963	Almería	Berja	Almería	—
534,72			6	julio	1963	Salamanca	Soucelle	Salamanca	—
500,69			3	junio	1963	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	—
607,63			22	mayo	1963	Cádiz...	Cádiz	Cádiz...	—
500,69			7	agosto	1963	Lugo...	Monforte de Lemos	Lugo...	—
539,02			2	julio	1963	Madrid...	Madrid	Madrid...	—
310,41			27	junio	1963	Granada...	Santa Fe	Granada...	—
525,00			29	abril	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
500,69			25	julio	1962	Lérida...	Cervera	Lérida...	—
534,72			2	julio	1963	Albacete...	Albacete	Albacete...	—
500,69			11	septiembre	1962	Avila...	Avila	Avila...	44
534,72			22	octubre	1962	Castellón...	Castellón	Castellón	45
525,00			6	marzo	1963	Valencia...	Valencia	Valencia...	—
559,02			10	mayo	1963	Almería...	Almería	Almería...	—
534,72			5	octubre	1962	Gerona...	Villafraanca del Campo	Teruel...	46
549,30			15	junio	1963	Alicante...	Alicante	Alicante...	—
583,33			23	junio	1963	Zamora...	Corrales	Zamora...	—
500,69			14	enero	1963	Baleares...	Palma de Mallorca	Baleares...	—
972,22			11	julio	1962	Murcia...	La Raya	Murcia...	47
525,00			5	noviembre	1962	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza...	48
500,69			3	marzo	1963	Pontevedra...	Vigo	Pontevedra...	49
559,02			23	abril	1963	Cádiz...	Cádiz	Cádiz...	—
549,30			15	enero	1963	Castellón...	Castellón	Castellón	—
559,02			22	junio	1963	Huelva...	Punta Umbria	Huelva...	—
704,86			9	junio	1963	León...	León	León...	—
534,72			12	julio	1963	Guipúzcoa...	San Sebastián	Guipúzcoa	—
735,58			2	junio	1963	Sevilla...	Castilleja de la Cuesta	Sevilla...	—
559,02			13	abril	1963	Madrid...	Madrid	Madrid...	—
533,33			1	febrero	1963	Madrid...	Madrid	Madrid...	—
500,00			17	enero	1963	Madrid...	Madrid	Madrid...	—
500,00			8	junio	1963	Córdoba...	Córdoba	Córdoba...	—
1.000,00			1	noviembre	1961	Gerona...	Gerona	Gerona...	50
500,00			1	julio	1963	Guipúzcoa...	San Sebastián	Guipúzcoa	—
500,00			5	abril	1963	Madrid...	Guadarrama	Madrid...	—
500,00			16	junio	1963	Valencia...	Valencia	Valencia	—
500,00			10	noviembre	1961	Cádiz...	La Línea	Cádiz...	—
500,00	534,72		10	marzo	1963	C. Real...	Torralba de Calatrava	C. Real...	51
500,00			31	mayo	1963	Lugo...	Lugo	Lugo...	—
500,00			14	noviembre	1962	Madrid...	Madrid	Madrid...	—
500,00			21	septiembre	1961	Murcia...	Murcia	Murcia...	—
500,00			22	julio	1963	Granada...	Vélez Benaudalla	Granada	—
500,00			13	mayo	1963	Sevilla...	Sevilla	Sevilla...	—
500,00			27	diciembre	1962	Avila...	San Lorenzo de Tormes	Avila...	—
500,00			26	mayo	1963	Navarra...	Pamplona	Navarra...	—

Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).

Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22 de diciembre 1960 y 23 de diciembre de 1961.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Royo Casajús	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil César Aznar Gallego
Doña María del Socorro Herrero Borego	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Victoriano Macías Sánchez
Doña Petra Girón Fernández	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Segundo Herrero Alvarez
Doña Rosario Almagro Barquero	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Juan Almagro García
Doña Ana Villegas Sánchez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Domingo Sánchez Villegas
Doña Araceli Erenas Rodríguez	Huérfana		
Doña Manuela Erenas Rodríguez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Adolfo Erenas Arnay
Don Joaquín Erenas Rodríguez	Huérfano		
Don Rafael Erenas Rodríguez	Huérfano		
Doña Marina Echevarría Portillo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Victoriano Echevarría Hermoso
Doña Concepción Serrano Muñoz	Viuda.	Policía Armada	Guardia Nicanor Cañas Bernardo
Doña Purificación Alcaide Díaz	Viuda.	Policía Armada	Guardia Antonio García Merina
Doña María de Pedro Marino	Viuda.	Policía Armada	Guardia Ricardo Figal de Pedro
Doña Francisca Larraza Erdocia	Viuda.	Policía Armada	Guardia Cayo de la Horra Lobete
Doña Carlota Mayronnave Loustornau	Viuda.	Policía Armada	Guardia Jenaro Jiménez Peralta
Doña María Manuela Anguiano González	Viuda.	Policía Armada	Guardia Antonio Ortiz Rubio
Doña María Penón Abril	Viuda.	Policía Armada	Guardia Agapito Moreno Rodríguez
Doña Isabel Ordóñez Pernía	Madre	Armada	Escribiente segundo D. José Gutiérrez Ordóñez
Doña Bibiana Campillo Hernández	Viuda.	Armada	Cabo fogonero José Samper Sáez
Don Juan Santalla Delgado	Padres	Infantería	Cabo José Santalla Romero
Doña Lorenza Romero Souto			
Doña Asunción Piñeiro Moure	Viuda.	Mutilados	Caballero mutilado Antonio Troncoso López
Don Manuel Fernández Fuentes	Padres	Artillería	Soldado Francisco Fernández Guillén
Doña María Guillén Cáceres			
Don Luis Morfínigo Manzano	Padres	Aviación	Soldado Rafael Morfínigo Sánchez
Doña Francisca Sánchez López			
Doña Antonia Martín Castro	Viuda.	Mutilados	Soldado Andrés Ruiz Cuesta

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elena Bermúdez Mendoza, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de noviembre de 1962. La percibirá mientras conserve la ap-

titud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

3. Se le hace el presente señalamiento en virtud de lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, por haber sufrido error de hecho al efectuarle el día 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 38) como temporal, siendo que el que le corresponde es con carácter vitalicio por encontrarse acogido al Régimen de Derechos Pasivos Máximos. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al cese de la pensión que percibía como temporal y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha le será abonada en la cuantía que se expresa en la relación.

4. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, hasta el 31 de marzo de 1963, y a partir de esta fecha (1 de abril del mismo año) le será aumentada a la cuantía de 1.218,43 pe-

setas mensuales, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

5. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación por aplicación de la Ley de 22 de julio de 1961 y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

6. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del Acuerdo de la Sala y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales los huérfanos. El huérfano don Antonio cesará en el percibo de la pensión el 3 de febrero de 1973, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. Caso de que la pierda la huérfana doña Francisca, desaparecerá la pensión de orfandad y la viuda percibirá la cuantía de 933,88 pesetas mensuales, pensión legada por el causante. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración; quedando nulo el señalamiento efectuado el 10 de abril de 1961 (D. O. núm. 91), previa liquidación y

Pensión mensual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00			7	julio	1963	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
500,00			21	junio	1963	Salamanca	Lumbrales	Salamanca	—
500,00			14	julio	1963	Cuenca	Cuenca	Cuenca	—
500,69			12	diciembre	1961	Murcia	Murcia	Murcia	52
500,00			16	marzo	1963	Badajoz	Guadajira	Badajoz	—
500,00			31	agosto	1961	Barcelona	Barcelona	Barcelona	53
500,00	334,72		1	enero	1961	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	54
500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	4	febrero	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
500,00			3	junio	1963	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
500,00			28	junio	1963	Logroño	Logroño	Logroño	—
500,00			8	junio	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
500,00			8	junio	1963	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
500,00			23	mayo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
500,00			25	mayo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
425,69			21	septiembre	1960	Burgos	Peral de Arlanza	Burgos	55
300,00			5	agosto	1959	Cartagena	Cartagena	Murcia	56
500,00			18	octubre	1962	La Coruña	San Juan de Mugaros	La Coruña	57
500,00			14	junio	1963	Pontevedra	Salvatierra	Pontevedra	—
500,00			13	mayo	1961	Badajoz	Ribera del Fresno	Badajoz	58
500,00			25	mayo	1961	Salamanca	Salamanca	Salamanca	59
500,00			12	junio	1963	Valladolid	Villardefrades	Valladolid	—

deducción de las cantidades percibidas por cuenta del mismo.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía de 500 pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

8. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha la percibirán en la cuantía de 300 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, que le será aumentada a la cuantía de 500 pesetas mensuales. Esta pensión no se modifica por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961, núm. 82, toda vez que la que les correspondería no supera la mínima establecida. El huérfano don José María cesará en el percibo de la pensión el 6 de agosto de 1963 y D. Enrique el 26 de agosto de 1970, fechas en que, respectivamente, cumplen los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copar-

ticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Alas Cores, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de agosto de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Saturnina Avendaño Conte, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de julio de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, estado de pobreza y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Julia García de Quevedo y Concellón, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de mayo de 1962. La percibirá mientras conserve la

aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Carmen García Calderón Carnas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de junio de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Encarnación Alvarez Sánchez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 22 de junio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Narcisca Elizagui Berroeta, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1962. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana y conserve estado de pobreza.

16. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Martiniana Díaz Martín, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de mayo de 1962 (D. O. número 136). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

17. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Leocadia Aguirre y San Martín, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 16 de noviembre de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Nieves Raia Rodríguez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 29 de octubre de 1962 (D. O. número 253). La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Badosa Carvarol, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de abril de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

20. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos. El huérfano D. Gonzalo cesará en el percibo de la pensión el 8 de marzo de 1967, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. Si pierde la aptitud legal la huérfana doña Carmen desaparece la pensión de orfandad, percibiendo la viuda la cantidad de 1.473,26 pesetas mensuales, totalidad de la pensión legada por el causante. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

21. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa Rovira Mata Mallana, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de octubre de 1962. La percibirán, por partes iguales, iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las co-

partícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Lara Zárate, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 11 de diciembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Fidelisa Alvarez Fera, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 27 de noviembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana.

24. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Saturnina Sacristán Sánchez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de agosto de 1962 (D. O. número 205). La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Gloria Sánchez Flores, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de julio de 1962. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

26. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

27. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, con carácter extraordinario, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nueva declaración.

28. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitando la opción por esta pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades por el que como viuda del oficial primero de Telégrafos D. Fidelio Castro Prieto, le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 24 de noviem-

bre de 1934, el cual quedará nulo desde la indicada fecha.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Rosa Gomar Escalona, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de octubre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Josefa Sánchez Vila, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de octubre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Florentina Iglesias Oltra, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 28 de septiembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

32. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, y en la actual cuantía.

33. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Benita Pérez Arrojo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de mayo de 1959 (D. O. número 113). La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al que contraído matrimonio su citada madre. El huérfano D. Tomás cesará en el percibo de la pensión el 31 de julio de 1974 y don José Luis el 22 de enero de 1973, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

34. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

35. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que no le legó derecho a pensión y en la actual cuantía.

36. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión y en la actual cuantía.

37. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Rita Olcina Abad, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de julio de 1962 (D. O. núm. 163). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Martínez Ortiz, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de noviembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

39. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Pilar Espino, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de octubre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

40. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ramona Ramos López, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de diciembre de 1962. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

41. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía.

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Orive Murguía, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de junio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

43. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Soledad Palomares Ruiz, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de agosto de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía.

44. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Alejandra Muñoz Rodríguez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de enero de 1963. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

45. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y mientras se halle imposibilitado para ganarse el sustento.

46. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Sanz Domingo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de noviembre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley núm. 82, de 23 de diciembre de 1961.

47. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

48. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Casajús Cabero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de octubre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

49. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Matilde Areas Blanco, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 23 de junio de 1962. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

50. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad el huérfano, siempre que se halle impedido para ganarse el sustento. Si alguna de las dos partes pierde la aptitud legal, la pensión será de 736,63 pesetas mensuales, totalidad legada por el causante, sin que se necesite efectuar nuevo señalamiento.

51. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

52. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía.

53. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Los huérfanos D. Joaquín y D. Rafael cesarán en el percibo de la pensión

el 6 de septiembre de 1962 y 25 de agosto de 1963, fechas en que cumplieron los veintitrés años de edad y la huérfana doña Manuela el 5 de mayo de 1963 por haber contraído matrimonio. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

54. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación que es la de entrada en vigor de la Ley número 57 de 1960, que hace compatible la pensión con los haberes que percibe la interesada como Maestra Nacional, en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha le será aumentada en la cuantía que se expresa en la citada relación.

55. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, no alterando dicha cuantía la aplicación de la Ley número 82/61, toda vez que la que le correspondiera es inferior a la mínima concedida.

56. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, no alterando dicha cantidad la Ley de 22 de marzo de 1963 (D. O. núm. 53).

57. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

58. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

59. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—El contralmirante secretario, Manuel Antón Rozas.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 6 de marzo de 1963, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61), por la presente se anuncia concurso especial para proveer las vacantes de ordenanza del Banco de España que a continuación se relacionan, rigiendo para este concurso las normas de carácter general que en la referida Orden de 6 de marzo de 1963 se establecían:

Sucursal de Badajoz: Una vacante.
 Sucursal de Huesca: Una vacante.
 Sucursal de Lérida: Una vacante.
 Sucursal de Oviedo: Una vacante.
 Sucursal de Talavera de la Reina: Una vacante.
 Sucursal de Valdepeñas: Una vacante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 16 de octubre de 1963.—P. D.,
Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos Sres Ministros ...

Vacante en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de teniente dotada en el vigente presupuesto de la

Región con los emolumentos globales de 99.940 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre teniente de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71), e informe del primer jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación facultativa acredi-

tando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de dicha Administración Regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de octubre de 1963.—El Director general, *José Díaz de Villegas*.
 Conforme: *Luis Carrero*.

(Del «B. O. del E.» n.º 251, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 31/63

A las diez horas del día 11 de noviembre de 1963, y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona, se reunirá esta Junta en Tribunal de subasta urgente para:

Contratar los servicios de transportes por carretera, acarreo interiores de la plaza y operaciones del puerto de Barcelona que la Jefatura de Transportes Militares no pueda realizar con sus propios medios o con otros elementos del Ramo del Ejército de Tierra.

Los pliegos de condiciones, precios límites, características del Servicio y cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar, primera planta, o en la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona, sita en el mismo edificio, planta baja, todos los días laborables, de once a catorce horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, núm., teléfono, con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de, consígnese localidad, domicilio y teléfono, hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta para la contratación de los servicios de acarreo, etc, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de, (número y letra) pesetas cada ...

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo de carta de pago, que importa (en letra) pesetas (se-

gún la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 4.ª Región Militar.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 17 de octubre de 1963.

Núm. 1.133

P. 1--1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 42/63

El día 22 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11 (Valladolid), para adquirir por subasta 1.900 Qm. de cebada

para Valladolid. 300 Salamanca. 100 Zamora. 1.700 León. 400 Oviedo. 100 Palencia y 500 Segovia, siendo el precio límite de 5,25 pesetas kilo en todas las plazas.

Las ofertas se harán por la totalidad de lo anunciado o como mínimo en lotes de 100 Qm. y se presentarán en cuatro ejemplares, la original reintegrada con póliza de 6,00 pesetas, todas firmadas y dirigidas al señor Presidente en unión de la documentación correspondiente, en sobre cerrado.

Pliegos de bases e informes en la Secretaría de esta Junta, donde pueden ser examinados los días hábiles de diez a trece horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 17 de octubre de 1963.

Núm. 1.132

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 32-A/63

A las diez horas del día 22 de noviembre de 1963 se reunirá esta Junta en el Salón de Actos, Gobierno Militar, para proceder a la adquisición, por subasta pública, de leña ranchos y hornos y paja pienso, en las cantidades y para los Establecimientos que a continuación se indican, en los cuales será entregado el artículo.

Leña ranchos

Almacén Regional de Intendencia, Granada, 4.611 Qm., a 75 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Almería, 5.710 Qm., a 95 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Jaén, 1.193 Qm., a 75 pesetas quintal métrico.

Leña hornos

Almacén Regional de Intendencia, Granada, 1.465 Qm., a 75 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Málaga 315 Qm., a 72 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Almería, 1.664 Qm., a 95 pesetas quintal métrico.

Paja pienso

Almacén Regional de Intendencia, Granada, 1.429 Qm., a 125 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Málaga,

876 Qm., a 125 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Almería, 1.735 Qm., a 140 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Jaén, 4.479 Qm., a 140 pesetas quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Ronda, 524 Qm., a 120 pesetas quintal métrico.

Proposiciones, en quintuplicado ejemplar, reintegrada la original con póliza de seis pesetas, se entregarán al Tribunal en sobre cerrado-lacrado, dirigido al Ilmo. Sr. Coronel Presidente accidental. Caso de dos proposiciones iguales se licitarán por pujas a la llana.

Pliegos condiciones y modelo proposición pueden examinarse Establecimientos citados y Secretaría esta Junta.

Importe anuncio a prorrateo entre adjudicatarios.

Granada, 16 de octubre de 1963.

Núm. 1.131

P. 1—1

135 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL ALBACETE

A las doce horas del día 29 del mes actual, se celebrará en esta Casa-cuártel, la subasta de un cabaljo de desecho; tipo de tasación 1.725,00 pesetas; gastos de anuncio por cuenta adjudicatarios.

Albacete, 16 de octubre de 1963.

Núm. 1.135

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente 28-A/63

A las doce horas del día 22 de noviembre próximo, se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, Gobierno Militar, para proceder a adquirir por subasta pública 4.000 Qm. de cebada con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza.

El precio límite máximo es de 600 pesetas el quintal métrico.

Las proposiciones en quintuplicado ejemplar, con póliza de seis pesetas la original, se entregarán en sobre cerrado-lacrado, dirigido al Ilustrísimo Sr. coronel Presidente accidental.

Caso de dos proposiciones iguales, se licitará por pujas a la llana.

De convenir al servicio, la Junta

podrá ampliar las ofertas de adjudicación provisional.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición en establecimiento citado y Secretaría de esta Junta, cargo por el importe este anuncio a cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 16 de octubre de 1963.

Núm. 1.130

P. 1—1

SECCION DE SEMENTALES DE TUDELA (NAVARRA)

Anuncio

Teniendo necesidad de adquirir un remolque de tracción Hipo-móvil para las faenas agrícolas de esta Sección, se admiten ofertas en las oficinas de este acuartelamiento en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el pliego de bases que obra en las referidas oficinas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Tudela, 16 de octubre de 1963.

Núm. 1.134

P. 1—1

BATALLON DE INFANTERIA INDEPENDIENTE FUERTEVENTURA NUMERO LIII

Anuncio

Autorizado este Cuerpo por la Superioridad, para la adquisición de una cámara frigorífica que reúna las condiciones siguientes:

Capacidad de almacenamiento de unas 5/7 toneladas incluyendo un departamento independiente para pescado, de unos 250 kilos.

Medidas interiores de 3,5 x 3 x 2,7 metros, para conservación de carne y varios a temperaturas de 0º Centígrados a — 3º Centígrados.

Aislamiento de 10 cm.

TE: + 3º C.

DT: 30º C.

TI: — 3º C.

Sistema expansión directa con control automático.

Un compresor frigorífico.

Un motor eléctrico de 2 HP., de corriente alterna trifásica de 220 v.

Precio aproximado: 95.000,00 pesetas, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio.

Puerto del Rosario, 11 de octubre de 1963.

Núm. 1.126

P. 3—2

AVISOS

AVISE A ESTE «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE



"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,
aprobados por la Superioridad.

Hojas de Servicios.

	Pesetas
Hoja de servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,30
Pliego suelto	0,90
Hoja anual	0,90
Ficha	1,80
Copia Ficha	1,80
Cubierta	0,90

Reglamentos.

Programa Academia General Militar	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 48.	5,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares'	6,00
Programa Academia de Farmacia	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Normas para el uso y empleo de la Cartera Militar de Identidad	6,00

Varios.

Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio de Constancia	1,00
Licencia absoluta Tropa	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento	1,50
Certificados médicos	1,50
Justificante de revista	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.